



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2018-MPMC/A.

Juanjuí, 02 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES JUANJUI;

VISTO:

El informe N° 099-2018-MPMC-GPP/J de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha de 28 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Decreto supremo N° 149-2018-EF**, publicado el 28 de junio de 2018, en el cual Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Regional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública e inversiones en materia de agua y saneamiento.

Que, en el **Art 1.- objeto del Decreto supremo N° 149-2018-EF; numeral 1.1** Autorícese Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **S/ 613 359 674,00 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, a favor del pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; 03 pliegos Gobiernos Regionales y 173 pliegos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública e inversiones en materia de agua y saneamiento", para financiar la ejecución de cuarenta (40) proyectos de inversión de saneamiento urbano y ciento ochenta y un (181) proyectos de inversión de saneamiento rural, en el marco de lo dispuesto por la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, en el **Art 2.- Procedimientos para la Aprobación Institucional del Decreto Supremo N° 149-2018-EF; numeral 2.1** Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente **CREDITO PRESUPUESTARIO**, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos
APRUEBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N°149-2018-EF, S/ 9'718,592.00 (Nueve Millones Setecientos Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Dos y 00/100 Soles)**, en cargo a la Fuente de Financiamiento **01 "RECURSOS ORDINARIOS"**.

INGRESOS	:	SOLES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
Recursos Ordinarios	:	131'051,368.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de
 Crédito : 482'308,306.00

TOTAL : 613'359,674.00



EGRESOS : SOLES

PLIEGO : Gobierno Local; Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres



TIPO DE MODIFICACION : 002- Crédito Suplementario.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01- RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00- Recursos Ordinarios.

GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros



TOTAL PLIEGO : S/. 9'718,592.00



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

ENCARGAR, A la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Decreto Supremo.

Artículo 3°.- Limitación del uso de los Recursos

Los Recursos del crédito Suplementario a que hace referencia el Numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Juanjuí, Región San Martín Perú

Jose Perez Silva
 Alcalde
 DNI: 01043262